



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 457/2022**

Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2022

### **VISTO**

La Res CSU 274/20, que establecía las condiciones de cumplimiento del año previo al momento de la inscripción UNS 2021;

El contenido de la Resolución CSU 697/2022 que establece el Sistema de ingreso de la carrera de Medicina de la UNS conteniendo al Trayecto de Afiliación Universitaria como único requisito de año previo;

La Resolución DCS 432/2022 que define el listado de materias ofrecidas por las distintas Unidades Académicas para el Trayecto de Afiliación Universitaria;

### **Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de excepción de la aspirante MORO CANDELA, DNI 45566391, para que se le reconozca las materias Antropología y Salud (Cód. 4511), Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I (Cód. 20084) y Psicología Social y Comunitaria (Cód. 4843) de la carrera de Lic. en Enfermería, como parte de los puntos académicos solicitados en del sistema TAU;

Que en el momento de la solicitud sólo acredita a través de su historial académico, tener aprobada la materia ANTROPOLOGIA Y SALUD (4511);

Que la aspirante MORO CANDELA no se encuentra inscrita en el TAU 2022, sino que se inscribió en la carrera de Lic. en Enfermería para cumplimentar el año previo exigido como condición en Res CSU 274/20;

Que en el momento que la aspirante MORO CANDELA se inscribió en la carrera de Lic. en Enfermería, existía la posibilidad de inscribirse en la versión anterior del TAU, la cual tenía una oferta específica y exigía 4 puntos vocacionales;

Que, la fase 2 de la Resol. CSU 697/22 establece que rinden el examen de ingreso a Medicina, aquellos/as aspirantes que: Cumplimenten los 3 puntos vocacionales del TAU al 30 de diciembre del año anterior y aprueben el examen de comprensión de textos. La certificación del cumplimiento del TAU tendrá como plazo el 15 de febrero;



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que, habiendo finalizado la inscripción a medicina 2023, se han inscripto 550 personas, a las cuales se le exige la aprobación del año universitario previo, o de forma alternativa los 4 puntos de la primera versión del TAU, en el caso que hayan realizado su inscripción en el mismo;

Que siendo el proceso de ingreso a medicina una instancia competitiva con cupo, en caso de contemplarse la solicitud del aspirante CANDELA MORO, se generaría una situación de inequidad con quienes cumplen o cumplirán hasta el 28 de febrero de 2023 con el requisito establecido en su momento, cumplimiento del primer año de una carrera universitaria;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 23 de noviembre;

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar la excepción solicitada por la estudiante CANDELA MORO, DNI: 45.566.391, para que se le reconozcan materias Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I (Cód. 20084) y Psicología Social y Comunitaria (Cód. 4843) de la carrera de Lic. en Enfermería, como parte de los puntos académicos solicitados en el sistema TAU, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para el año 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar 1 punto académico para acreditar en el TAU, a la estudiante MORO CANDELA, DNI 45.566.391, por la aprobación de la materia Antropología y Salud (Cód. 4511).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.